



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 298
ZAPALLAR, 24/01/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Publicidad en portal Noticioso Online Regional y Nacional.
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 143 de fecha 16 de enero de 2024, se aprobaron las bases especiales de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal mercadopublico.cl, con fecha 17 de enero de 2024, bajo el ID 4301-6-LE24, siendo la fecha de apertura técnica y económica con fecha 29 de enero de 2024.
3. Que, a su vez, el presente proceso se rige, además, por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562, de fecha 29 de junio de 2022.
4. Que, por su parte, el artículo N°10 de las bases generales indica:" Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **Municipio Podrá modificar las presentes Bases**, si estima que ello resulta esencial para los fines y/ o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de información (sitio [http:// mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl))".



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5. Que, al momento de la creación de las bases especiales de licitación y por un error involuntario no se indicó los criterios complementarios de desempate en el artículo 7° Notas y Criterios de Evaluación.

6. Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° AGREGUESE en las bases administrativas especiales de licitación para la contratación del Servicio de arriendo, equipo licencia de conducir de la comuna de Zapallar, aprobadas mediante el Decreto N° 143 de fecha 16 de enero de 2024, Publicada en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de enero de 2024, bajo el ID N°4301-6-LE24, en los siguientes términos:

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

1. Criterios técnicos Portal Regional.
2. Criterios técnicos Portal Nacional.
3. Precio
4. Cumplimiento Requisitos Formales
5. Comportamiento Contractual Anterior
6. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl

2° ESTABLEZCASE que en todo lo no modificado registrará las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 143 de fecha 16 de enero de 2024.

3° PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 4301-6-LE24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08119D0000ZP913001202402400000298